Proceso No. 2018-479.

## JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D. C., 10 FFR 2024 os mil veintiuno.

Téngase en cuenta que la parte demandante ha solicitado el desistimiento de la entrega del bien objeto del contrato, en virtud al cumplimiento en el pago de la demandada.

Por tanto, absténgase secretaría de librar ofic<mark>i</mark>o alguno al respect<mark>o</mark>, y archívense las diligencias, por cuanto, este asunto se encuentra terminado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DEL GADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.

009 19 FEB 2021

El Secretario,

NANCY LUCIA MORENO

· 1949 =